I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> DECRETOS

SALTA, 16 MAYO 2011

DECRETO Nº 0360 SECRETARÍA DE GOBIERNO REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 019499-SG-2011.-

VISTO el Convenio Nº 71/2011 celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en fecha 02/03/11; y.

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objetivo fundamental instrumentar la inversión de fondos otorgados al Municipio en carácter de subsidio, para la financiación de transferencia tecnológica a favor de la Cooperativa de Trabajo "26 de agosto" Ltda., relacionada con la capacidad de construir y montar elementos domésticos destinados a la mejor utilización de la energía solar para la cocción de los alimentos destinados a los Centros Integradores Comunitarios de la Ciudad y de la región;

QUE a fs. 03 la Dirección General de Relaciones Institucionales informa que no encuentra objeciones de forma como así tampoco de fondo al Convenio Nº 71/2011 suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio Nº 71/2011 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con fecha 02/03/11 el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarias de Gobierno y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL VER ANEXO

SALTA, 16 MAYO 2011

DECRETO Nº 0361 SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA, conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 19:00 del día 16 de Mayo de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0362 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 018.530-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Comercial y de Participación Ciudadana solicita dejar sin efecto la designación de los Sres. ARIEL RAMÓN PERALTA, DNI. N° 21.323.205, JUAN JOSÉ BURGOS, DNI. N° 22.874.378 y de la Sra. MARÍA FLORENCIA RIVERO, DNI. N° 30.222.672, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0826/10 se designa al **Sr. Peralta** en el cargo de Sub Secretario de Comercial y de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE mediante Decreto N° 1159/10 se designa a los **Sres. Burgos** y **Rivero** en los cargos de Director General de Comunicaciones y Directora de Fortalecimiento Institucional, respectivamente, ambas dependiente de la Sub Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del día 16.03.11, la designación de las personas que se mencionan a continuación, en el cargo para el cual fueran designados, según el Decreto que se consigna en cada caso:

Apellido y Nombre	<u>Cargo</u>	Decreto Nº
PERALTA, Ariel Ramos DNI. Nº 21.323.205	Sub Secretario de Comercial y de Participación Ciudadana – Sec. Comercial y de Participación Ciudadana	0826/10

BURGOS, Director General de Comunicaciones Nº 1159/10

Juan José Sub Sec. Comer. y de Participación DNI. Nº 22.874.378 Ciudadana Sec. Comercial y

de Participación Ciudadana

RIVERO, Directora de Fortalecimiento Nº 1159/10 María Florencia Institucional Dir. Gral. de

DNI. N° 30.222.672 Comunicaciones – Sub

Sec. Comer. y de Participación Ciudadana – Sec. Comercial y de Participación Ciudadana

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0363

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 018.631-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Comercial y de Participación Ciudadana solicita la designación del Licenciado en Ciencias Políticas Sr. VÍCTOR FEDERICO HANNE, DNI. Nº 23.912.833, en el cargo de Sub Secretario de Comercial y de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0824/10, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Comercial y de Participación Ciudadana, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Sub Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, el cual se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 11/12 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen N° 271/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicitado en estos actuados;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del **Licenciado en Ciencias Políticas Sr. Hanne** se efectuará por la baja del agente Ariel Ramón Peralta, según Dictamen N° 271/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 11/12;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir del día 17.03.11, al Sr. Licenciado en Ciencias Políticas Sr. VÍCTOR FEDERICO HANNE, DNI. N° 23.912.833, en el cargo de Sub Secretario de Comercial y de

Participación Ciudadana, dependiente Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, con la remuneración establecida en el Artículo 1º Punto 2 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0364

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante el cual se tramita dejar sin efecto la designación del **Sr. MATÍAS PEÑALBA CIANCHI**, DNI. N° 21.634.682, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0172/10 se designa al nombrado en el cargo de Director General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. MATÍAS PEÑALBA CIANCHI, DNI. N° 21.634.682, en el cargo de Director General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0172/10, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0365 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. ALICIA DEL VALLE VARGAS de ANNA, DNI. N° 10.493.227, en el cargo de Directora General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0338/09 se designa a la **Sra. Vargas de Anna**, en el cargo de Directora de Contrataciones de Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Sra. ALICIA DEL VALLE VARGAS de ANNA, DNI. N° 10.493.227, en el cargo de Directora de Contrataciones de Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0338/09.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la Sra. ALICIA DEL VALLE VARGAS de ANNA, DNI. N° 10.493.227, en el cargo de Directora General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0366

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Abogado Sr. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ**, DNI. Nº 27.175.620, en el cargo de Director de Contrataciones de Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1154/10, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Abogado Sr. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ, DNI. Nº 27.175.620, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto Nº 1154/10.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Abogado Sr. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ, DNI. N° 27.175.620, en el cargo de Director de Contrataciones de Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0367 SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 015.777-SG-2011.

VISTO las Ordenanzas N°s. 13.947 y 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0928/10, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del mismo;

QUE en el mencionado Anexo se ha observado la omisión involuntaria de la Dirección de Organización Territorial, quien depende de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, correspondiendo en consecuencia regularizar tal situación:

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR en el Anexo I del Decreto N° 0928/10, Artículo 1°, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, la "DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL", dependiente de la Dirección General de Organización Comunitaria de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, conforme al Anexo I A que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la fecha del mencionado Decreto.

ARTICULO 2°. INCLUIR en el Anexo II del Decreto N° 0928/10, Artículo 2°, que determina las competencias de las dependencias que integran la Secretaría de Gobierno, las competencias de la *"Dirección de Organización Territorial"*, la cual se determina seguidamente:

A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: le corresponde las competencias relacionadas con: a) La coordinación de las tareas y el cumplimiento de los Jefes de Zona que están dispuestos en el territorio Municipal.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA VER ANEXO **SALTA, 19 MAYO 2011**

DECRETO Nº 0368 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 015.777-SG-2011.

VISTO el Decreto Nº 0928/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0929/10, Artículo 3º se dispone la designación de las personas que cumplirán funciones en los distintos cargos de conducción en la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación, conforme a la nómina que se consigna en el Anexo III:

QUE por Decreto Nº 0930/10 se aprueba el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno;

QUE se ha observado la omisión, en ambos Decretos, del **Sr. RICARDO ROBERTO ELIAS**, DNI. Nº 21.792.421, que se encuentra designado en el cargo de Director de Organización Territorial dispuesta mediante Decreto Nº 0572/09, correspondiendo en consecuencia regularizar tal situación:

QUE a los fines de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR en el Anexo II del Decreto N° 0929/10 al Sr. RICARDO ROBERTO ELIAS, DNI. N° 21.792.421, *dejando sin efecto* su designación en el cargo de *Director de Organización Territorial*, dependiente la entonces Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, dispuesta por Decreto N° 0572/09, a partir de la fecha de emisión del mencionado Decreto.

ARTICULO 2°. INCLUIR en el Anexo III del Decreto N° 0929/10 al Sr. RICARDO ROBERTO ELIAS, DNI. N° 21.792.421, *designándolo* en el cargo de *Director de Organización Territorial* de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1°, punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de emisión del mencionado Decreto.

ARTICULO 3º. INCLUIR en el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, aprobado por Decreto Nº 0930/10, al **Sr. RICARDO ROBERTO ELIAS**, DNI. Nº 21.792.421, en el cargo mencionado en el Artículo 2º.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0369 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 015.777-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Gobierno y Organización Territorial, propone cambios en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido solicita dejar sin efecto la designación del **Sr. RICARDO ROBERTO ELIAS**, DNI. Nº 21.792.421, en el cargo de Director de Organización Territorial de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto Nº 0929/10 y modificatorio;

QUE en su reemplazo solicita se designe al Sr. WALTER RAÚL SENDEROWICZ, DNI. Nº 16.307.561, quien reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en la misma;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 07/08 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 0191/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado por el Sr. Sub Secretario de Gobierno y Organización Territorial;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del 01.04.11, la designación del Sr. RICARDO ROBERTO ELIAS, DNI. Nº 21.792.421, Director de Organización Territorial de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto Nº 0929/10 y modificatorio.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir del 01.04.11 al Sr. WALTER RAÚL SENDEROWICZ, DNI. Nº 16.307.561, en el cargo de Director de Organización Territorial de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1 punto 5 del Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0370 SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto Nº 0633/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Instrumento Legal en su Artículo 1º se dispone: "Crear la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos que analizará y dictaminará sobre los distintos reclamos y requerimientos que puedan tener incidencia económica";

QUE el Artículo 2° del Decreto N° 0633/09, modificado por el Decreto N° 0340/10 establece que la citada Comisión dependerá orgánicamente del Sr. Intendente Municipal y dispone la designación de sus miembros mencionando los funcionarios integrantes de la misma;

QUE habiendo cumplimentado con los requerimientos que motivaron la formación de la Comisión en Materia de Recursos Humanos es que resulta oportuno, la disolución de la misma;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la emisión del presente acto administrativo, los Decretos Nºs. 0633/09 y 0340/10, dejando disuelta la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la afectación de los integrantes de la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos que se mencionan a continuación, dándole las gracias por los servicios prestados, a través de su trabajo en la misma.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO JEFATURA DE GABINETE	7.254.061
Dr. SOCRATES PAPUTSAKIS CASASOLA SECRETARÍA GENERAL	18.870.698
Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRALTA SECRETARÍA DE HACIENDA	24.338.190
Sr. EDUARDO ANGEL ORTIN SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALI	11.538.892 ES
C.P.N. PABLO JAVIER GAUFFIN SUB-SECRETARÍA DE AUDITORÍA INTI	23.570.193 ERNA
Dr. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ SECRETARÍA DE HACIENDA	25.885.587

ARTICULO 3°. TOMAR razón todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0371 SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO las Ordenanzas N° 13.947, 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en la Secretaría de Hacienda, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 1125/07 y modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme a los Anexos I, I A, I B, I C, I D, I E, I F, I G, I H, I I, que forman parte integrante de los mismos:

QUE mediante Decreto Nº 1352/09 en su Artículo 1º expresa: "Disponer la creación de la Oficina de Recursos Humanos, la cual estará integrada por cuatro profesionales universitarios, la cual tendrá como funciones principales, entre otras que le someta la Comisión, la evaluación de la factibilidad de las solicitudes de incorporaciones del personal de planta transitoria, elaboración de base de datos de bajas y altas por Secretarías, políticas de higiene y seguridad, ect":

QUE habiéndose disuelto la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos, de la cual dependía la nombrada Oficina, se ha visto la necesidad de incorporar la misma a la Dirección General de Administración de Personal, con el rango de Dirección;

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA D ECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Decreto Nº 1125/07 y modificatorios, Artículo 1º, que aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Hacienda, *incorporándole la Oficina de Recursos Humanos*, a la Dirección General de Administración de Personal, en el rango de Dirección, conforme al Anexo I "J" que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.

ARTICULO 2°. INCORPORAR al **Anexo II F** del Decreto N° 0589/10 modificatorios del Decreto N° 1125/07 las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON: a) Evaluación de la factibilidad de las solicitudes de incorporaciones del personal de planta transitorio; b) Elaboración de Bases de Datos de Bajas y Altas por Secretaría; c) Elaborar Políticas de Higiene y Seguridad; d) Análisis de la viabilidad de modificación y/o creación de estructuras inferiores y superiores; e) Procedimiento para el ingreso a planta permanente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0372

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Hacienda

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Abogado Sr. MATÍAS EDUARDO SAICHA IBÁÑEZ, DNI. Nº 27.571.164, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado profesional revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición Nivel D, en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE la Dirección Oficina de Recursos Humanos se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del **Abogado Sr. Saicha Ibáñez** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE el Decreto Nº 1357/09, en su Artículo 3º dispone: "el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1º Inc. 3, 4 y 5, de mayor jerarquía que el que detenta y que no reúna los requisitos de la carrera gradúa, tendrá derecho a retener el cargo que desempeña como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo. En este caso el salario básico del agente será el que corresponda al cargo político en el que fuere designado, según la escala salarial que se establece;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones:

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Abogado Sr. MATÍAS EDUARDO SAICHA IBÁÑEZ, DNI. Nº 27.571.164, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con la remuneración establecida en el Artículo 1º punto 5 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0373 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 052.601-SO-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Abogada Sra.**MARÍA LAURA SARMIENTO, DNI. N° 29.693.187, presenta su renuncia a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0419/09, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en dependencias de la entonces Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE a fs. 06 obra informe del Director de Inspección de Personal, expresando que la **Abogada Sra. Sarmiento** prestó servicios hasta el 13.10.10 inclusive, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria Nº 495, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2217/11 del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la Abogada Sra. Sarmiento, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fs. 22 la Subsecretaria General manifiesta que no se realizan observaciones al contenido del citado Proyecto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, a partir del 14.10.10, la renuncia presentada por la Abogada Sra. MARÍA LAURA SARMIENTO, DNI. N° 29.693.187, personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la entonces Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana y en consecuencia *dejar sin efecto* su designación dispuesta por el Decreto N° 0419/09.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0374

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 037.828-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. SIMÓN ALTAMIRANO, LE. N° 7.284.299, Encargado (I) Zona 2 de la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.08.10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 24.05.10, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01172 de fecha 20.05.10, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 06 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Altamirano** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.07.10 y a partir del 01.08.10 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 331, que rola a fs 07:

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 12 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Altamirano** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2156/10 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.08.10**;

QUE a fs. 30 la Subsecretaria General manifiesta que no se realizan observaciones al contenido del citado Proyecto;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Sr. SIMÓN ALTAMIRANO, LE. N° 7.284.299, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado (I) Zona 2 de la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*, a partir del día

01.08.10, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0375

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 010.601-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la contratación de la **Sra. ROSA CORINA GONZÁLEZ**, DNI. Nº 12.185.737, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11/12 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 172/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. González** se efectuará por la baja del agente Oscar Antonio Carrizo, según Dictamen N° 172/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 11/12;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. ROSA CORINA GONZÁLEZ, DNI. Nº 12.185.737, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0376

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 008.968-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. VALERIA ELIZABETH PANTOJA**, DNI. Nº 26.030.315, para cumplir funciones en la Dirección General de Organizaciones Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 06/07 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 283/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Pantoja** se efectuará por la baja del agente Luis Alberto Coro Calisaya, según Dictamen N° 283/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 06/07;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. VALERIA ELIZABETH PANTOJA, DNI. Nº 26.030.315, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0377

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Auditoria Interna.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación del Sr. JULIAN GABRIEL AGOSTINI, DNI. Nº 30.636.556,

para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoria Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. JULIAN GABRIEL AGOSTINI, DNI. Nº 30.636.556, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoria Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0378 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 028.603-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. MARIO HORACIO COMPARADA**, DNI. Nº 11.282.075, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 06/07 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 205/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Comparada** se efectuará por la baja del agente Rubén Aldo Torres, según Dictamen N° 205/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 06/07;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNIICPAL DE LA CIUDAD DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. MARIO HORACIO COMPARADA, DNI. Nº 11.282.075, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0379 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 022.804-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MAIRA MAKENA MARTÍNEZ PIANTIERI**, DNI. Nº 35.038.963, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ceremonial, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 285/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Martínez Piantieri** se efectuará por la baja del agente Oscar Antonio Carrizo, según Dictamen N° 285/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 09/10;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. MAIRA MAKEN MARTÍNEZ PIANTIERI, DNI. Nº 35.038.963, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0380 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 013.022-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA FERNANDA BOUHID**, DNI. Nº 31.733.664, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 07/08 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 150/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Bouhid** se efectuará por la baja del agente Ricardo Gutiérrez, según Dictamen N° 150/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 07/08;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. MARÍA FERNANDA BOUHID, DNI. Nº 31.733.664, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0381

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 226.504/2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. MIGUEL ÁNGEL MAMANÍ, DNI. N° 16.308.143, solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres, y:

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Mamani** revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 17;

QUE a fs. 07 la Sra. Jefa del Departamento Control de Adicionales informa que el agente mencionado, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen Nº 072/10 de la Secretaría de Asuntos Laborales del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: "Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: "...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.";

QUE en la resolución Nº 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS Nº 434/02 y Nº 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto Nº 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos Nº 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en 25 incisos las tareas calificadas como Insalubres, entre las cuales se encuentra comprendido **Archivos Sectoriales Reconocidos**:

QUE a fs. 12/13 la Oficina de Recursos Humanos emite informe C.I. N° 5801, en el cual concluye que en razón de las características especiales de la actividad laboral consideran hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE el Decreto Nº 1049/10 amplia las competencias de la Dirección General de Administración de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE en las presentes actuaciones el procedimiento para el otorgamiento del adicional que solicita se cumplió de forma previa a la modificación de la normativa y a la consecuente intervención de esta Dirección General:

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Insalubres a favor del agente **Mamani**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fs. 29 la Subsecretaria General no formula observación, acompañando la Dirección General de Despacho nuevo Proyecto de Decreto;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR al agente **Sr. MIGUEL ÁNGEL MAMANÍ**, DNI. N° 16.308.143, en el cobro del *Adicional por Tareas Insalubres*, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0382 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24285-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Srta. Myriam Cecilia Roldán, solicita ayuda económica, para ser aplicado a los costos de traslado ida y vuelta vía aérea hasta los Ángeles —California (EE.UU), donde participará como Candidata y Embajadora de Turismo en representación de Salta y

Argentina, en el certamen de belleza MISS PANAMERICAM INTERNACIONAL, entre el 22 de Mayo y el 05 de Junio del cte. año;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.740,00 (Pesos: Cinco Mil Setecientos Cuarenta) que corresponden a U\$\$ 1.435,00 (Un mil Cuatrocientos Treinta y Cinco dólares estadounidenses);

QUE a fojas 17 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 19/19 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 19 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 5.740,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 21/21 vta. la Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 5.740,00 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA), a favor de la Srta. MYRIAM CECILIA ROLDAN, DNI. Nº 31.030.280, con domicilio en Mzna. 29, Casa 11, B° San Carlos de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0383 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 21299-SO-2010

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de dos Lotes; ubicados en el Cementerio de la Santa Cruz, formulado por el señor **SCARAFIA HIPOLITO LUIS DOROTEO** D.N.I. Nº 5.896.125, con domicilio en calle Alvear Nº 1176, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola informe de la Dirección de Catastro y Topografía en donde se comunica que los Lotes Nº 632 y 633, Sección "O", Zona 1ra., se encuentran libres de mejoras y disponibles para su adjudicación;

QUE a fs. 04 el solicitante acepta las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de la concesión;

QUE a fs. 05 rola fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del Sr. Hipólito Luís Doroteo Scarafia;

QUE a fs. 06 rola Certificado de Libre Deuda del Catastro Nº 91471 expedido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

QUE a fs. 09 rola fotocopia simple de comprobante de pago N° 0024655 con fecha 17/05/10;

QUE a fs. 10 el Director del Cementerio de la Santa Cruz informa que el Sr. Hipólito Luis Doroteo Scarafia ha adquirido los derechos sobre los lotes de referencia abonando de contado un solo pago de \$ 5.000 (pesos cinco mil):

QUE a fs. 11/12 el Asesor Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, emite Dictamen Nº 022/10 en el que manifiesta que atento a la documentación y presentada corresponde hacer lugar a la concesión de uso de los terrenos referidos;

QUE a fs. 21 la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos manifiesta que no se realizan observaciones al citado Proyecto;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en concesión a favor del Sr. SCARAFIA HIPOLITO LUIS DOROTEO, D.N.I. Nº 5.896.125, con domicilio en calle Alvear Nº 1176, de esta ciudad, la concesión de Uso de dos terrenos para la construcción de Mausoleo, ubicados en el Cementerio de la Santa Cruz, identificados como Lotes Nº 632 y 633, Sección "O", Zona 1ra., siendo las medidas de cada uno: cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de treinta y dos metros cuadrados (32 m²), teniendo como límites: al Norte: Lote Nº 631, al Sur: Lote Nº 634, al Este: Peatonal Nº 20 y al Oeste: Lotes Nº 617 y 616.-

ARTICULO 2°.- EL precio fijado de la concesión es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Veinte Centavos (\$ 2.499,20) cada Lote, el cual fue abonado de la siguiente forma: de contado un solo pago de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) comprobante de pago N° 0024655.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias – Artículo 28°.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión de terrenos para mausoleos – Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias, Artículo 32º.- Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad – Artículo 34º de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos

29°, 30° de la Ordenanza № 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza № 6330 – Texto Ordenado № 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) seis meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la CADUCIDAD de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad, conforme se dispone en la Ordenanza N° 3146 modificatorio del Artículo 27° inc. c) de la Ordenanza N° 1/70.-

ARTICULO 7°.- DISPONER la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los Cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta del propietario y/o concesionario, establecido por Ordenanza Nº 4552 modificatoria Ordenanza Nº 5695 – Artículos 1º y 2º. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29º, 30º de la Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- EL concesionario ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de las Ordenanzas vigentes, que declaran conocer.-

ARTICULO 9º.- TOMAR razón las Secretarias de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto al Sr. **SCARAFIA HIPOLITO LUIS DOROTEO** en el domicilio en calle Alvear Nº 1176 de esta ciudad con las formalidades de la ley, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0384
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 67030-SG-2010

VISTO las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Sr. Delegado de la Banda de Música Municipal solicita se denomine "Banda de Música 25 de Mayo", a dicha agrupación, en conmemoración a los 25 aniversarios de su primera presentación;

QUE dicha agrupación fue creada en el año 1986, mediante Ordenanza N° 4726 participando desde entonces en actos cívicos y fiestas patronales;

QUE a fs. 8 tomo intervención Unidad de Apoyo Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete indicando que no existe objeciones respecto de la presentación motivo del presente;

QUE a fs. 17 la Dirección General de Asesoria Jurídica de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos aconseja la emisión del Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR con el nombre **"BANDA DE MUSICA 25 DE MAYO"** a la Agrupación Musical Municipal creada por Ordenanza Nº 4726, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente por Secretaria de Turismo.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Turismo.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0385

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 24395-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Juan Carlos Rios, solicita se le otorgue un subsidio de \$900,00 para ser aplicado a los costos que demanda el pago de la luz, agua y remedios para la madre del peticionante, quien se encuentra en delicado estado de salud:

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 900,00;

QUE a fojas 15 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 16 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17/17 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 17 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 900,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 21 la Subsecretaria General no formula observación, salvo las indicadas al Proyecto de Decreto, acompañando la Dirección General de Despacho nuevo Proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA: **ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 900,00 (PESOS NOVECIENTOS) a favor del **Sr. JUAN CARLOS RIOS**, D.N.I. N° 32.347.605, con domicilio en Mza.17 Lote 19 Villa Asunción de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Juan Carlos Rios.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO N° 0386
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 057.686-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **LEOPOLDO CIRIACO LEISECA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 800,00, para ser aplicada al pago de impuestos y manutención de su grupo familiar, motiva el pedido el hecho de encontrarse desocupado y no contar con ningún ingreso económico;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 800.00;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 15 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 19 la Subsecretaria General no formula observación, acompañando la Dirección General de Despacho nuevo Proyecto de Decreto:

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$ 800,00** (PESOS OCHOCIENTOS), a favor del Sr. **LEOPOLDO CIRIACO LEISECA**, D.N.I. N° 21.310.559, con domicilio en Mzna. 24, Lote 12, Villa Asunción de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. LEOPOLDO CIRIACO LEISECA.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0387 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42700-SH-10.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Hna. Gregoria Colil, Presidente de la "Fundación Hermana Gregoria Colil Unión, Amor y Protección", solicita un subsidio de \$ 6.900,00 para ser aplicado a los costos que demanda la reparación de la Vicaria Ntra. Sra. de la Asunción, de Villa Asunción, a raíz de los daños sufridos en la misma el 10 de Junio de 2009;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 26 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 6.900,00;

QUE a fojas 34 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 35 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: contado;

QUE a fojas 36/36 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 36 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.900,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 38/38 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04:

QUE a fojas 40 la Subsecretaria General no formula objeción al contenido del citado Proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 6.900,00 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS), a favor de la "FUNDACION HERMANA GREGORIA COLIL UNION, AMOR Y PROTECCION" representada por su Presidente la Hna. GREGORIA COLIL, D.N.I N° 6.023.235 con domicilio legal en calle José M. Baca N° 534 V° Los Sauces, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "FUNDACION HERMANA GREGORIA COLIL UNION, AMOR Y PROTECCION" representada por su Presidente la Hna. GREGORIA COLIL.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0388
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 028476-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Sergio Eduardo Figueroa, solicita se le otorgue un subsidio de \$ 1.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda paliar la grave situación económica que atraviesa el peticionante y su grupo familiar, tal como lo afirma la solicitud de fs. 1;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 18 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 20/20 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 20 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04:

QUE a fs. 24 la Subsecretaria General no formula observación, acompañando la Dirección General de Despachos nuevo Proyecto de Decreto:

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR FILO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a favor del **Sr. SERGIO EDUARDO FIGUEROA**, D.N.I. N° 13.414.655, con domicilio en Pasaje Anta N° 1243, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Sergio Eduardo Figueroa.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0389 SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 15312-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Srta. Ana Laura Lugones, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.915,00, para ser aplicado a los costos que demanda el pago del préstamo que tuvo que solicitar para pagar la inscripción del ciclo lectivo 2011, ya que se encuentra cursando el último año de la carrera de Derecho en la Universidad Católica de Salta;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.300,00 (Pesos: Un Mil Trescientos);

QUE a fojas 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 13/13 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 13 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.300,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 15/15 vta. la Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04:

QUE a fojas 17 la Subsecretaria General manifiesta que no se realizan observaciones al contenido del citado Proyecto;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.300,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS), a favor de la **Srta. ANA LAURA LUGONES**, DNI. N° 30.806.679, con domicilio en Block. 34, Dpto. 14, B° Limache de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Srta. Ana Laura Lugones.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0390 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11486-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Jessica Maria del Huerto Zelaya, solicita un subsidio por la suma de \$ 240,00, para ser aplicado a los costos que demanda un estudio complejo que deben realizarle a su hijo, quien nació con seis meses de gestación;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 240,00 (Pesos: Doscientos cuarenta);

QUE a fojas 15 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17/17 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 17 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 240,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 19/19 vta. la Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04:

QUE a fs. 21 la Subsecretaria General no formula observación, acompañando la Dirección General de Despachos nuevo Proyecto de Decreto:

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 240,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA), a favor de la Sra. JESSICA MARIA DEL HUERTO ZELAYA, DNI. Nº 32.805.355, con domicilio en Block. 4, dpto. 8, 1º Piso, Bº Limache de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Jessica Maria del huerto Zelaya.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0391 SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 004.069-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **ESCOLASTICA PUCA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 700,00, para ser aplicada a la manutención de su grupo familiar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa por su estado de salud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 700,00;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 14 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$700,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fojas 19 la Subsecretaria General manifiesta que no se realizan observaciones al contenido del citado Proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS), a favor de la Sra. **ESCOLASTICA PUCA**, D.N.I. N° 6.070.631, con domicilio en calle Guerra Gaucha N° 2650, Barrio Nuestra Señora del Carmen de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ESCOLASTICA PUCA.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0392
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4018-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Roberto Martínez, solicita se le otorgue un subsidio de \$640,00 para ser aplicado a los costos que demanda la compra de anteojos para el peticionante, quién sufre de varias patologías y se encuentra atravesando una difícil situación económica tal como lo afirma la solicitud a fs. 1:

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 640,00;

realiza la imputación presupuestaria;

QUE a foias 18 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 20/20 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 20 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 900,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04:

QUE a fojas 24 la Subsecretaria General no formula objeción al contenido del citado Proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 640,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA) a favor del **Sr. ROBERTO MARTINEZ**, D.N.I. N° 25.662.382, con domicilio en Mza.45 Lote 11 B° Democracia de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Roberto Martínez.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0393
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 003827-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Soto Miguel Angel, solicita se le otorgue un subsidio de \$ 700,00 para ser aplicado a los costos que demanda paliar la grave situación económica que atraviesa el peticionante, quien se encuentra a la fecha desempleado sin poder cubrir los gastos mínimos de subsistencia para su familia tal como lo afirma a fs. 1;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 700,00;

QUE a fojas 12 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 14 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 700,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 18 toma intervención la Subsecretaria General indicando que no se realizan observaciones al contenido del Proyecto de Decreto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS) a favor del Sr. MIGUEL ANGEL SOTO, D.N.I. N° 27.905.541, con domicilio en Manzana 24, lote 8, Villa Asunción de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Miguel Angel Soto.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0394 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 060.049-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13/14 el Sr. JOSE LUIS MOSCOSO MONTENEGRO, solicita se le otorgue una colaboración por la suma de \$ 11.712,00, para ser aplicada a los costos que demandó el viaje de los jóvenes nucleados en la Federación Salteña de Taekwondo, quienes participaron del Torneo organizado por la C.A.T., el cual se llevó a cabo el día 13 de febrero de 2011, en la Ciudad de Buenos Aires;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 16 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 22 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 23 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 24 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 26/26 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04:

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de **\$ 2.000,00** (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **JOSE LUIS MOSCOSO MONTENEGRO**, D.N.I. Nº 94.242.362 con domicilio en calle Armada Argentina Nº 459, Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. JOSE LUIS MOSCOSO MONTENEGRO.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 19 MAYO 2011

DECRETO Nº 0395 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VISTO que el Señor Secretario de Obras Públicas, DR. ROQUE ROSARIO MASCARELLO, se reintegro a sus funciones a partir del día 19-05-11, y;

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde dictar el instrumento legal, mediante la cual quedan reasumidas las funciones de Secretario de Obras Públicas, encomendadas en la persona del Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Francisco Abeleira:

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a las funciones de Secretario de Obras Públicas al Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO, a partir del día 19 del mayo de 2011, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3.- EL presente Decreto, será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Secretarías General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - MASCARELLO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 17 MAYO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 043.-JEFATURA DE GABINETE REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 41104/91 – 238215/09 – 065359-SG-2010 – 067109-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 rola copia de la Resolución Nº 042 dictada por la Dirección de Transporte Público, en fecha 06 de agosto de 1991 en la cual se adjudica la Licencia de Transporte Escolar Nº 04 a favor del Señor Néstor Jorge Rodriguez, D.N.I. Nº 10.993.412, quién afecto al servicio la unidad Marca Renault, Trafic año 1994, Motor Nº 5664221, Chasis 8A1TA1342RS001079 Dominio UAJ 006:

QUE a fs. 56 el Señor Néstor Jorge Rodriguez titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 04 solicita se le conceda una prórroga hasta tanto adquiera una nueva unidad para seguir trabajando con la citada licencia y a su vez requiere seguir conservando la misma;

QUE a fs. 61 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico dictamina que atento al contenido de de los Memorandum N°s. 002 y 003 de fecha 25 de febrero de 2011 los cuales fueron emitidos por Jefatura de Gabinete, en consecuencia corresponde hacer lugar a la solicitud de prórroga por un lapso de seis (6) meses siendo el plazo único, perentorio e improrrogable para afectar indefectiblemente a la licencia N° 04 un vehículo conforme las normativa vigente;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor del Señor NÉSTOR JORGE RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 10.993.412, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 04, un plazo único, perentorio e improrrogable de seis (6)

meses a partir del día 01 de enero del año 2011, para incorporar indefectiblemente al servicio la nueva unidad y afectarla a la citada licencia, bajo apercibimiento de ser declarada vacante la misma, conforme las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Señor Néstor Jorge Rodriguez en el domicilio de Los Lirios Nº 30 – Vº Las Rosas de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Transporte Público Impropio y la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VIDAL CASAS

.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* SALTA, 19 MAYO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 044.-JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s. 71535-06 - 225322/11.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 42 obra Resolución Nº 064/07, de fecha 03 de abril de 2007, en la cual se otorgo la Licencia de Transporte Escolar Nº 044 a favor del Señor Pablo Paredes, D.N.I. Nº 21.324.074;

QUE a fs. 58 el Señor Pablo Paredes, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 044 solicita cambio de unidad, en reemplazo del vehículo Marca Renault Trafic – Modelo 1996 – Motor Nº 5676219 – Chasis Nº 8A1TA13ZZSS07847 – Dominio ARA 858 se incorporará al servicio una nueva unidad.:

QUE a fs. 59 rola Certificado de Libre Deuda Nº 31006, expedido por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 60 obra copia del cuaderno de habilitación donde Pericias Mecánicas de la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial consigna la baja de la unidad Dominio Nº ARA 858, como Transporte Escolar;

QUE a fs. 62 se adjunta copia certificada del Título y de la Cédula de Identificación del Automotor Marca Renault – Modelo 2011 – Motor Nº G9UA754C252104 – Chasis Nº 93YADCUH6BJ734132 - Dominio Nº JWK339;

QUE a fs. 66 rola copia del cuaderno de habilitación donde Pericias Mecánicas de la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial hace constar que la unidad Dominio Nº JWK339 se encuentra en condiciones para ser dado de alta en el servicio de Transporte Escolar;

QUE a fs. 67 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que el Señor Pablo Paredes ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente para realizar el cambio de unidad en cuestión;

QUE a fs. 69 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico dictamina que corresponde hacer lugar al cambio de unidad, disponiendo la baja al vehículo Dominio Nº Dominio ARA 858 y el alta del vehículo Dominio Nº Dominio Nº JWK339:

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA al vehículo Marca Renault Trafic — Modelo 1996 — Motor Nº 5676219 — Chasis Nº 8A1TA13ZZSS07847 —

Dominio ARA 858, que se encuentra afectado a la Licencia de Transporte Escolar N° 044, por lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al servicio de la Licencia de Transporte Escolar Nº 044 la unidad Marca Renault – Modelo 2011 – Motor Nº G9UA754C252104 – Chasis Nº 93YADCUH6BJ734132 - Dominio Nº JWK339, cuyo titular es el señor Pablo Paredes, D.N.I. Nº 21.324.074, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 699 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Pablo Paredes en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULIO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 19 MAYO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 045.JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 35156/03.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 37 obra copia de la Resolución N° 135/03, de fecha 11 de setiembre de 2003, mediante la cual se adjudico al Señor Juan Alberto Corbalán, D.N.I. N° 27.973.940 la Licencia de Transporte Escolar N° 063:

QUE a fs. 46 el permisionario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 063 solicita se proceda a dar de baja la licencia, asignada al vehículo Renualt Trafic Dominio CWY 294:

QUE a fs. 47 y 48 se adjuntan Certificado de Regulación Fiscal del vehículo Renualt Trafic Dominio CWY 294 y de Libre Deuda;

QUE a fs. 51 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que lel permisionario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 063 cumplió, con la documentación requerida según Ordenanza Nº 12.211/04, Capítulo VIII – Artículo 196º, por lo que considera, se haga lugar lo solicitado:

QUE a fs. 53 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que debería procederse a disponer la baja de la Licencia de Transporte Escolar Nº 063 y en consecuencia, declararla vacante;

QUE a tales efectos resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la Licencia de Transporte Escolar Nº 063 otorgada a favor del Señor Juan Alberto Corbalán, D.N.I. Nº 27.973.940, por lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR VACANTE la LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Nº 063 y en su merito desafectar del servicio de Transporte Escolar el rodado Marca Renault Trafic, Modelo 1999, Dominio CWY 294.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Juan Alberto Corbalán en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULIO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 13 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 080 SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 29363-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tecnología al Servicio del Ciudadano, solicita la liquidación y pago de viáticos para los Sres. Del Carlo, Gaston Rafael -Coordinador de Comunicaciones- y Martinez, José Manuel, -Coordinador Administrativo y Técnico-, quienes se trasladaran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asistir al "Curso de Capacitación sobre la Administración de la Central Telefónica Alcatel - Lucent Enterprise" el cual se llevará a cabo los días 16 al 20 de mayo del corriente año; fecha de salida el día 16/05/11 a hs. 06,30 con regreso el día 20/05/11 a hs. 20,20;

QUE a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 660,00;

QUE a fojas 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 660,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 15);

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable:

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 660,00 (Pesos Seiscientos Sesenta), en concepto de liquidación de viáticos de las siguientes personas:

Sr.MARTINEZ JOSE MANUEL – PERSONAL CONTRATADO (GRUPO "C") SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DE CIUDADANO SECRETARIA DE HACIENDA

Viáticos 5 (Cinco) días a razón de \$ 126,00 por día (desde el 16/05/11 al 20/05/11) \$ 630,00

(-)Diferencia alojamiento lo cual cubre la empresa encargada de la Organización

Ya que el concepto de viáticos comprende (alojamiento, comida, transporte, etc)

Sr.DEL CARLO RAFAEL GASTON - PERSONAL CONTRATADO (GRUPO "C") SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO SECRETARIA DE HACIENDA

Viáticos 5 (Cinco) días a razón de \$ 126,00 por día (desde el 16/05/11 al 20/05/11) \$ 630,00

(-)Diferencia alojamiento lo cual cubre la empresa encargada de la Organización

Ya que el concepto de viáticos comprende (alojamiento, comida, transporte, etc)

TOTAL A LIQUIDAR\$	660,00
TOTAL\$	330,00
Alojamiento aproximado \$ 75,00x 4 días= <u>-\$</u>	300,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 081
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42677-TC-10 / 12912-TC-11.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 33/10, convocada para la "LOCACION DE UN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS", autorizada por Decreto N° 1010/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 57/62 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por la Ley, tanto en el Boletín Oficial, como en Diarios de mayor circulación local (El Tribuno y Nuevo Diario);

QUE a fs. 71/75 constan invitaciones a Contratistas del rubro, y en fecha 10/12/10 (fs. 76) se labra Acta Extraprotocolar Municipal N° 83, en la que se reciben dos ofertas, correspondientes a la Sra. ADELA NORMA CHAHLE, cuya propuesta se rechaza en el mismo Acto de Apertura por incumplimiento del Art. 1°, inciso g) del Pliego de Cláusulas Particulares, y en segundo término la oferta de la firma RUTAS DEL NORTE S.R.L., en forma conjunta con MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO, cuya documentación se adjunta desde fs. 77 a 189;

QUE asimismo, se advierte que en el formulario de cotización de fs. 170, por un error aritmético de cálculo se colocó la suma de \$ 466.284,72 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos), siendo que el monto correcto de la propuesta sería de \$ 466.272,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y dos), ello en virtud de calcular el monto mensual por treinta y seis (36) meses de locación. Debe advertirse que

pese a tal error involuntario, el mismo es salvable y subsanable, atento que al haberse consignado correctamente el valor mensual del precio locativo en la suma de \$ 12.952,00 (Pesos doce mil novecientos cincuenta y dos) se puede calcular el monto total de la cotización de los oferentes RUTAS DEL NORTE S.R.L. con MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO;

QUE siendo la oferta presentada en forma conjunta por MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO (Titular dominial del Catastro Matrícula Nº 65.321) con RUTAS DEL NORTE S.R.L. (Comodataria del Inmueble de la Matrícula Nº 65.319) por inmuebles, a fs. 170 señalan los oferentes el porcentaje de cada uno de ellos por los derechos que les correspondiesen, RUTAS DEL NORTE S.R.L. el 63% y MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO el 37%;

QUE a fs. 190 se adjunta Acta de Comisión de Preadjudicación de la cual surge que los oferentes, en fecha 15/12/10, cumplieron con la presentación de la documentación que le fuera oportunamente (Certificado Definitivo de Regularización correspondiente a la Sra. Mastracchio de Alonso Crespo y Copia de Título de Dominio de los inmuebles Catastros Nºs 65.319 y 65.321, Constancia de Valor Fiscal del primero de ellos, Copia Certificada de Contrato de Comodato celebrado entre FUNDACION OVEJERIA Y RUTAS DEL NORTE S.R.L., sobre el Inmueble Nº 65.319 y Constancia de Sellado Municipal) En relación a la presentación de los certificados que normalmente emite la Comuna (Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y Certificado de Libre Deuda o Regularización Fiscal), considera la Comisión que su ausencia no puede considerarse justificación suficiente para el rechazo de la propuesta, por haber sido solicitados por los interesados, debiendo la Secretaría de Hacienda emitir los mismos e incorporar constancia de ellos al Expediente. Asimismo, en relación a la presentación de Libre Deuda de los servicios de luz, agua, gas y teléfono habilitados, los cuales fueran exigidos en le Pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación, la Comisión considera que encontrándose los inmuebles en cuestión ocupados actualmente por el Tribunal de Cuentas, quien abona los servicios, obrando en su poder las facturas de pago de los mismos, resulta superflua la exigencia pudiendo prescindirse de exigirlos. Asimismo se advierte en dicha Acta que los inmuebles objeto de la presente contratación, cumplen con las necesidades requeridas en los Pliegos, y que si bien la propuesta económica supera un 19,29% el presupuesto oficial autorizado, al no haberse previsto incremento alguno para los tres años de locación, se entiende razonable el precio ofertado;

QUE de acuerdo a dicho análisis, la Comisión Evaluadora sugiere que siempre que se cumpla con la presentación de la documentación faltante, resulta conveniente preadjudicar a la oferta presentada en forma conjunta por la firma RUTAS DEL NORTE S.R.L. y MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO;

QUE a fs. 191/192 consta Notificación cursada al Proveedor notificando el resultado de la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 33/10, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Nº 33 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, encontrándose vencidos los plazos legalmente previstos para la presentación de observaciones y/o impugnaciones en su contra;

QUE en lo que respecta al Certificado de Regularización Fiscal de la firma RUTAS DEL NORTE S.R.L., si bien a fs. 197 el Director General de Rentas informa que el mismo no presentó el Certificado mediante Expediente, cabe destacar que según constancias de fs. 201, la solicitud de dicho Certificado fue inicializada mediante Expte. Nº 62466-SG-11 en fecha 03/12/10 – Solicitud SG 806-, es decir con anterioridad a la fecha de Apertura de Sobres de la presente Contratación. Si bien no puede señalarse que la falta de presentación del mencionado Certificado constituya un requisito formal que permita ser interpretado conforme el principio del informalismo a favor del administrativos de Salta, es también cierto que atento a constancias de fs. 204 se cumplió en agregar el Certificado de Regularización Fiscal, de la cual resulta que en definitiva, que la firma RUTAS DEL NORTES S.R.L., se encontraba con una situación fiscal regular para con el Municipio al

momento de apertura de la Licitación; y dado que la Administración debe ajustar su actuar al principio de verdad material, se entiende que no debiera rechazarse la propuesta conjunta de RUTAS DEL NORTE S.R.L. y MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO;

QUE mediante Expte. Nº 12912-TC-11 se adjunta documentación pendiente, Certificado de Regularización Fiscal a nombre de la Firma RUTAS DEL NORTE S.R.L., expidiéndose en consecuencia Certificado de Documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuya vigencia vence en fecha 31/04/11;

QUE a fs. 210 obra reposición de Sellado Municipal, mientras que a fs. 209 y 211 las firmas interesadas informan que los Planos de Arquitectura y Electricidad se encuentran presentados en la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, bajo Expte. Nº 67137/10, encontrándose a la espera de la aprobación de los mismos, aclarando que la demora en la presentación excede sus facultades y buena voluntad:

QUE la Adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, requisitos que se encuentran debidamente analizados en el Acta de Preadjudicación, por la Comisión designada al efecto, es quien contiene la competencia, por la especialidad, para analizar la oportunidad, mé-

rito y conveniencia de ésta licitación, respecto a los detalles de las ofertas presentadas, como así también en los Dictámenes Jurídicos adjuntos a las presentes actuaciones, entendiendo finalmente que la existencia del Contrato de Comodato no configura un obstáculo jurídico para llevar adelante el Contrato de Locación sobre los inmuebles identificados con Matrícula Catastral Nº 65.319 y 65.321, por lo que la legitimidad y oportunidad de la decisión a adoptar ya se encuentra razonablemente examinada;

QUE si bien el precio ofertado supera el Presupuesto Oficial autorizado, debe entenderse que el mismo es sólo un estimativo del gasto a realizarse debiendo tener en cuenta asimismo el tiempo transcurrido entre la confección de dicho presupuesto (Agosto/10) y la Apertura de Sobres (diciembre/10), y que la propuesta presentada por las firmas en cuestión, no prevé incremento alguno en el Precio Locativo en todo el período que dure la locación, por lo que sería razonable autorizar el Mayor Monto ofertado;

QUE la presente Licitación ha observado el cumplimiento estricto de los procedimientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario, como así también las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, aprobados oportunamente;

QUE la Comisión de Preadjudicación informa que resulta conveniente adjudicar la Presente Licitación Pública a la oferta conjunta presentada por las firmas RUTAS DEL NORTE S.R.L. y MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO por la suma de \$ 466.272,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y dos), por cumplir satisfactoriamente todas las condicione de oferta, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización razonablemente dentro de los valores del mercado a la fecha de la apertura de los sobres;

QUE a fs. 216 vlta. la Dirección General de Contrataciones interviene en las presentes actuaciones, entendiendo que en consideración al monto de la cotización preadjudicada que asciende a la suma citada en el párrafo anterior y a lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia y del Artículo 9, punto 1) del Decreto Reglamentario Municipal Nº 0931/96, correspondería realizar la adjudicación a la citada firma en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 223 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el incremento de mayor costo;

QUE a fojas 225 Subsecretaría de Finanzas autoriza el nuevo monto, según Nota de Pedido Nº 00670/11 (fs.220), por la suma de \$ 466.272,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y dos):

QUE a fs. 226 Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que atento a las imputaciones preventivas correspondientes al Ejercicio 2.011, mediante comprobante Nº 4083 (fs. 223 y 224), conforme a Ordenanza Nº 14.050,y habiendo tomado la intervención que le compete a Subsecretaría de Finanzas y Dirección de Contabilidad y Presupuesto, procede a autorizar el mayor monto de \$ 390.896,64 (Pesos trescientos noventa mil ochocientos noventa y seis con sesenta y cuatro centavos) a \$ 466.272,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y dos), cuya diferencia es de \$ 75.375,36 (Pesos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con treinta y seis centavos), por lo que también se deja sin efecto la Nota de Pedido Nº 01355/10 de fs. 02, adjuntando una nueva con Nº 00670, correspondiente al Ejercicio 2.011;

QUE a fojas 229 y 229 vlta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 33/10, correspondiente al llamado aprobado mediante Decreto Nº 1010/10 para la "LOCACION DE UN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS".-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la Sra. ADELA NORMA CHAHLE, por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, inciso g) del pliego de condiciones particulares.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el artículo primero de la presente resolución, en el marco del artículo 9 de la Ley Nº 6838, a la oferta conjunta presentada por la empresa RUTAS DEL NORTE S.R.L. y la Sra. MARÍA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO, conforme a las siguientes condiciones y participaciones:

RUTAS DEL NORTE S.R.L. : \$ 293.751,36 (63%) Sra. MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO: \$ 172.520,64 (37%)

Importe Mensual \$ 12.952,00 (Pesos doce mil novecientos cincuenta y dos) IVA incluido

Importe Total Adjudicado por tres (3) años \$ 466.272,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y dos) IVA incluido

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR los Contratos de Locación de Inmuebles, con las oferentes, RUTAS DEL NORTE S.R.L. y MARIA TERESA MASTRACCHIO DE ALONSO CRESPO, por los montos y condiciones mencionadas en el artículo 3º de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 7º.- POR Dirección Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma

RUTAS DEL NORTE S.R.L. y la Sra. MARIA TERESA MASTRACHIO DE ALONSO CRESPO.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 17 de Mayo de 2011.-

RESOLUCION Nº 002/2011 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

VISTO:

La Resolución Interna Nº 01 de esta Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el instrumento legal citado se dispuso crear el REGISTRO DISCIPLINARIO DE PROVEEDORES dependiente de la Dirección de Contrataciones.

QUE se observa la necesidad de continuar con la profundización del Procedimiento de Sanción para aquellos adjudicados, contratistas y oferentes que incurran en incumplimientos o desistimientos injustificados de ofertas; como también cualquier otras obligaciones emergentes de los procesos selectivos de contrataciones.

QUE se hace necesario reglamentar el procedimiento tendiente a aplicar las sanciones establecidas legalmente, con sujeción a los principios de legalidad, verdad material, debido proceso y defensa en juicio

POR ELLO

EI DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ART. 1°.- **REGLAMENTAR** el Procedimiento tendiente a determinar las sanciones registrables aplicables para el caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes de las contrataciones y los desistimientos injustificados de ofertas y/o adjudicaciones que se verificasen en todas las modalidades de contratación en el ámbito de la Municipalidad de Salta, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 931/96 y sus modificatorios; el que como ANEXO se adjunta y forma parte integrante del presente.

ART. 2°.- **TOMAR RAZON** del contenido de la presente Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ART. 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO VER ANEXO

SALTA, 17 MAYO 2011

RESOLUCIÓN № 095 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REFERENCIA: Expediente № 188.359-SG-2008, Nota № 2965/10.

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales la agente Sra. ROSA SEQUEIRA de SOLÍS, DNI. Nº 13.835.387, Jefa (I) del Departamento Coordinación de la Dirección de Inspección de Personal, de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, presenta Recurso de Reconsideración en contra del Decreto Nº 0260/10 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo, se dispone hacer lugar a lo solicitado por la mencionada agente, en cuanto al reconocimiento de las horas extras realizadas durante los meses de agosto y setiembre del año 2008:

QUE contra tal Decreto la reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de notificado (diez días hábiles) según lo previsto por el Artículo Nº 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y habiendo presentado el mismo en legal tiempo y forma corresponde realizar el análisis del contenido;

QUE la recurrente manifiesta que tal reconocimiento debe incluir el horario extraordinario cumplido por la misma durante el periodo comprendido desde octubre del año 2008 a marzo del año 2010 y adjunta Planillas de firma de fs. 81 a 95 donde surge el horario cumplido;

QUE a fs. 98/99 obra Dictamen N° 2441/11 de la Dirección de Personal del cual surge que, para analizar lo peticionado debe tenerse presente las disposiciones del Decreto N° 0524/08, Artículo 2 el cual expresa lo siguiente: "Establecer que a partir del 01.07.08 no se abonará porcentual alguno por el excedente en la cantidad de horas cumplidas por el personal, que superen las determinadas por cada categoría, sin perjuicio de que se hayan cumplido efectivamente por el agente y en consecuencia se deja sin efecto lo dispuesto al respecto en el Artículo 10 Inciso a) tercer párrafo del Decreto N°1267/02";

QUE se debe resaltar que la **Sra. Sequeira de Solís** solicita un pedido de reconocimiento de horario extraordinario en noviembre del año 2008, donde desde **ese momento se pone en tela de juicio la normativa aplicable para el mencionado reconocimiento;**

QUE al momento de cumplirse el horario extraordinario reconocido por Decreto N° 0260/10, la referida normativa era de reciente aplicación y al momento del análisis pormenorizado se decidió en pos del trabajador, por las consideraciones oportunamente vertidas;

QUE la mencionada agente al momento de peticionar el referido reconocimiento, ya tenia conocimiento de la nueva normativa, es decir conocía las formalidades que deben cumplirse para el reconocimiento y pago del beneficio solicitado, Decreto N° 1267/02 y la limitación que el Decreto N° 0254/08 pone a su petición. También debemos considerar que no surge en estas actuaciones que la peticionante haya articulado procedimiento legal alguno para la previa autorización del horario extraordinario cuyo reconocimiento pretende y que continuó realizando en expresa contradicción con la referida normativa;

QUE la tutela sindical invocada no genera privilegios a los agentes que gozan de la misma, ni los sustrae de modo alguno a la aplicación de las normas generales;

QUE por lo expuesto y de acuerdo a la normativa vigente se debe rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la **Sra. Sequeira de Solís**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente **Sra. ROSA SEQUEIRA de SOLÍS**, DNI. Nº 13.835.387, en contra del Decreto N° 0260/10 del Departamento Ejecutivo Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 20 MAYO 2011

RESOLUCIÓN 014

<u>SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-</u>

REFERENCIA: EXPTE Nº 007887-SG-2011.-

VISTO los Pedidos de Materiales Nº 0020967, 0020968, 0020969, 0020970, 0020971, 0020972, 0020973, 0020974, (fs.02/17), mediante los cuales la Secretaria de Acción Social solicita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 37.732,40 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con 40/100);

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 41 la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 0318/04, Articulo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 014 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFOCIAN DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 16 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 023
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. N° 25849-SG-2011

VISTO que el señor Director de Casa Histórica "Finca Castañares", Prof. Mariano Díaz, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal la presentación del Libro titulado "Juana Azurduy y las mujeres en la Revolución Altoperuana" Las Heroínas Altoperuanas como expresión de un colectivo, 1809 -1825, perteneciente a la Señora Berta Catalina Wexler, que se llevará a cabo el día 24 de mayo del corriente año, a hs. 20:00 en las instalaciones de la Casa Histórica – Finca Castañares y;

CONSIDERANDO:

QUE la señora Berta Catalina Wexler, nació en Santa Fe, República Argentina en 1946. Se graduó como profesora Especializada de Historia en la Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional Litoral, en agosto del año 2.000 obtiene el título de Master en la Problemática de Género:

QUE la presentación de la mencionada obra histórica esta destinada a estudiantes de las carreras de Historia, Comunicaciones Sociales, de las Universidades de la ciudad de Salta, como así también de Institutos Terciarios, Docentes de Establecimientos Educativos, Invitados Especiales y Público en General;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración histórica, cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la presentación del Libro titulado "Juana Azurduy y las mujeres en la Revolución Altoperuana" Las Heroínas Altoperuanas como expresión de un colectivo, 1809 – 1825, perteneciente a la Sra. Berta Catalina Wexler, que se llevará a cabo el día 24 de mayo del corriente año, a hs. 20:00 en las instalaciones de la Casa Histórica – Finca Castañares, por los motivos expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Prof. Mariano Díaz, en el domicilio de Casa Histórica Finca Castañares, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTAR, 17 MAYO 2011

ESOLUCION Nº 024 SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA EXPEDIENTE N° 61512-SG-2010

VISTO los Pedidos de Materiales Nº 0030638 y 0030639, mediante los cuales el Secretario de Turismo, solicita la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS A LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 20, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la citada erogación;

QUE a fojas 21, la Sub Secretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: a 15 días de factura conformada;

QUE a fojas 25/25 vta., la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis presupuestario, del pedido de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (art. 6°-Inc.d del decreto N° 0318/04);

QUE habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, se resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la

contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 27 la Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 24.543,00 (Pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y tres con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo Nº 09 de la Ley 6838 y artículo Nº 9- Punto 1 del decreto Nº 931/96, razón por la cual remite los Pliegos de Especificaciones y Dibujos Técnicos, Cláusulas Particulares y Condiciones Generales que regirán el llamado a Licitación Pública para "la adquisición de Instrumentos Musicales destinados a la banda de Música Municipal" a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 318/04:

QUE por lo antes expuesto se procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR los Pliegos de Especificaciones y dibujos Técnicos, Cláusulas Particulares y condiciones Generales, que regirán el Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Instrumentos Musicales destinados a la banda de Música Municipal los que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: TOMAR razón la Dirección de Contrataciones y demás dependencias municipales intervinientes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION Nº 024 DE LA SECRETARIA DE TURISMO SE ENCUNTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14104 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 1662/11 y otros que corren por cuerda separada 82-018223 -SG- 2011; 82- 011000 -SG- 2011 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el segundo párrafo del artículo 3º de la Ordenanza Nº 13.895 y su modificatoria Ordenanza Nº 14.046, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los mecanismos correspondientes para que los vehículos que prestan el servicio de Transporte Escolar deban cumplir además con los requisitos establecidos en el ANEXO de la presente.

Se establece como fecha tope e improrrogable para el cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en el citado Anexo, el 31 de Mayo del año 2.011."

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, procederá retirar de circulción las unidades

del Servicio de Transporte Escolar que, al 1º de Junio de 2.011, no cumplan con lo establecido en las ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE –

SANCION Nº _9177_.-

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase como ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el Nº 14104, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CANEPA – VIDAL CASAS - SOTO

ORDENANZA Nº 14105 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0274/11 y otros que corren por cuerda separadas; 135-0109/11, 135-0203/11, 135-0057/11, 135-0283/11, 135-0011/11, 135-0175/11 y 135-0176/11, 135-3994/10 y 135-3995/10, 135-3826/10 y 135-3821/10, 135-3816/10.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas en concepto de Concesión por el Uso de Nicho presentada por diversos contribuyentes; y

CONSIDERANDO

Que, la misma cuenta con informe socio-económico que infieren una crítica situación por la que atraviesan los peticionantes;

Que, es facultad de este Concejo Deliberante conforme lo establece la Carta Municipal en su artículo 58 -Principios Tributarios- "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Soria Camacho, Juan E.: Nicho Nº 1024 Galería 13va. Fila 2ª- Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Rojas, Beatriz Graciela: Nicho Nº 18 Galería 6ª Fila 3ª Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- c) Núñez de Figueroa, Nélida: Nicho Nº 688 Sección I Fila 1ª del Cementerio de la Santa Cruz.-
- d) Vázquez Martínez, Francisco: Nicho Nº 2109 Sección "O" Fila 4ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- e) Vázquez, Oscar Antonio: Nicho Nº 537 Sección "J" Fila 3ra. Del Cementerio de la Santa Cruz.-
- f) Gómez, Silvia Estela: Nicho Nº 544 Sección "L" Fila 5ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

a) Alfaro Romero , Luis Alberto: Parcela Nº 207 – Sector "D" – Zona 3 – Sección "C" del Cementerio San Antonio de Padua.-

- b) Soria Camacho, Juan E.: Nicho Nº 1024 Galería 13 va. Fila 2ª – Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- c) Rojas, Beatriz Graciela: Nicho Nº 18 Galería 6ª Fila 3ª Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- d) Ríos, Carmen Morales de: Nicho 242 Sección 2ª Fila 4ª del Cementerio de la Santa Cruz.-
- e) Núñez de Figueroa, Nélida: Nicho Nº 688 Sección I Fila 1ª del Cementerio de la Santa Cruz.-
- f) Paz de Cuellar, Justina: Nicho Nº 159 Galería 10 ª Fila 4ta. – Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- g) Vázquez Martínez, Francisco: Nicho Nº 2109 Sección "O" Fila 4ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- h) Vázquez, Oscar Antonio: Nicho Nº 537 Sección "J" Fila 3ra. Del Cementerio de la Santa Cruz.-
- i) Ance de Cañizares, María Antonia: Nicho № 068 Galería 16va.- Fila 3ª – Pabellón "F" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- Ance de Cañizares, María Antonia: Nicho № 046 Galería 7ma. – Fila 1ª – Pabellón "C" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- k) Martínez de Martínez, Eustaquia: Nicho Nº 148 Galería 7ma. – Fila 3ª – Pabellón "C". del Cementerio San Antonio de Padua.-
- Martínez de Martínez, Eustaquia: Nicho Nº 249 Galería 11
 Fila 4ta. Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- m) Gómez, Silvia Estela: Nicho Nº 544 Sección "L" Fila 5ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR del pago de lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria Anual Nº 14.048 y del sellado que correspondiere, a la señora Eustaquia Martínez de Martínez, DNI Nº 91.166.662 titular de los Nichos Nº 148 – Galería 7ª – Fila 3ª – Pabellón "C" y Nichos Nº 249 – Galería 11ª – Fila 4ª – Pabellón "D", del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9173 .-

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el Nº 14105, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0318/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa Contribuyente Responsable.-

ARTÍCULO 2º.- OBJETO: El presente programa tendrá como objeto premiar a aquellos contribuyentes que al término de cada ejercicio fiscal no registren deudas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General de Inmuebles (TGI).-

ARTÍCULO 3º.- LA premiación consistirá en la renovación total de la pintura de la fachada del inmueble, cuyo propietario se encuentre al día con su obligación tributaria conforme lo establece el artículo 2º de la presente. De corresponder, además, la reparación del frente, siempre

respetando el diseño original que tuviera el inmueble y en cumplimiento de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de 120 incentivos que se distribuirán de acuerdo a las zonas para el cobro de la Tasa General de Inmuebles establecidas por la Ordenanza Tributaria Anual N° 14.048. El sorteo se realizará, a partir de un padrón que elaborará la Dirección de Rentas Municipal, con la presencia del Escribano de Gobierno, eligiéndose un titular y un suplente, debiéndose dar publicidad tanto del día en el que se realizará el sorteo, como así también de aquellos que hubieran resultado beneficiados.-

ARTÍCULO 5º.- EL incentivo otorgado por el Municipio es de carácter intransferible, en caso de que el contribuyente titular no aceptare el beneficio, bajo renuncia expresa debidamente documentada, se le otorgara el mismo al beneficiario suplente, en caso de persistir la negativa, el premio se declarará vacante.-

ARTÍCULO 6º.- EL beneficio otorgado a través del presente Programa no podrá superar, bajo ningún concepto, el equivalente a setecientas (700) Unidades Tributarias, pudiendo la autoridad de aplicación canjear el beneficio señalado en el articulo 3º por acreditación de cuotas equivalentes en el Impuesto Inmobiliario, hasta un tope del treinta (30%) por ciento del máximo establecido en el presente artículo.-

ARTÍCULO 7º.- LA autoridad de aplicación de la presente será la Secretaria de Hacienda, quien tendrá un término de noventa (90) días para la reglamentación de la misma.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE -

SANCION Nº 9176 .-

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el № 14106, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14107 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 -3565 /10.-

VISTO

La presentación realizada por el Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales "HIRPACE"; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma, dicha Institución solicita la condonación de gravámenes municipales;

Que, es deber del municipio apoyar a las instituciones que brindan un servicio desinteresado a las personas con capacidades diferentes y que son parte de la sociedad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales "HIRPACE", y en concepto de la Tasa General de Inmuebles, por los catastros individualizados como Matrícula Nº 3.256 y 6.795.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales "HIRPACE", y en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al padrón comercial Nº 65061.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales "HIRPACE", en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al dominio HAX 365, FKV 421, CZU 914, IDN 636.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011 al Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales "HIRPACE" por los gravámenes mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE –

SANCION Nº 9178 .-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el № 14107, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14108 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0551/11.-

VISTO

El Expediente de referencia presentado por el Presidente del Club Sportivo Comercio; γ

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la deuda que grava el catastro de su propiedad;

Que dicho beneficio se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 13254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal -, artículo 107, Inciso "g";

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al CLUB SPORTIVO COMERCIO, con domicilio en calle San Luis Nº 525, por el inmueble individualizado como Matrícula Nº 106.210.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a lo mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE – SANCION N° 9179 .-

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el Nº 14108, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0179/11 y 135-0180/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia presentados por la Asociación de Trabajadores del Estado; y

CONSIDERANDO

Que, en los mismos, solicita la condonación de la deuda y eximición que grava el catastro perteneciente a la institución mencionada;

Que dicho beneficio se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-, artículo 107 Inciso "f";

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a La Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), con domicilio en calle Esteco Nº 704, por el inmueble individualizado como Matrícula Nº 37749.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE –

SANCION Nº 9180 .-

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase como **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **Nº 14109**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº <u>089</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1976/11.-</u>

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTIUCLO 1º.- SOLICITAR al Poder Legislativo Provincial adhiera a la Ley Nacional Nº 25.817, de creación del Programa Nacional de Educación para la Prevención Sísmica.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la Presidencia de la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

RESOLUCIÓN Nº <u>090</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1715/11.-</u>

VISTO

La presentación realizada por la Biblioteca Popular "Macacha Güemes", mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, dicha entidad organiza un Certamen de Preguntas y Respuestas Sobre Vida y Obra de Macacha Güemes y Martín Miguel de Güemes;

Que, en el mencionado evento participan alumnos de 5º grado de los establecimientos circundantes a la biblioteca, como la Escuela J. A. A. de Arenales, la Escuela Reino de Bélgica, la Escuela Julio A. Roca y el Colegio Jaques Y. Cousteau;

Que, acompañan a esta iniciativa la Agrupación Gauchos de Güemes, Institutos Güemesiano, Senda Gloriosa de la Patria, Agrupación Estrella Tercera Defensa de Salta, la Autoría y Dirección de la Enciclopedia Digital Interactiva de la Cámara de Diputados de Salta, 7ma Agrupación de Gendarmería Nacional, Municipalidad de Salta, Fundación Banco Macro, Fundación Leer, Biblioteca Provincial, Federación de Bibliotecas Populares de Salta, Instituto de Salta Seguros de Vida, Escuela de Administración Pública y Gobierno de la Provincia de Salta;

Que, este Concejo Deliberativo dictara el instrumento legal correspondiente, para apoyar al evento educativo y cultural que resalte el valor patriótico de Macacha Güemes y Martín Miguel de Güemes;

Que, es deber y atribución de Estado Municipal fomentar la educación y la cultura según lo establece el artículo 7° - inciso d - Carta Municipal - Ley N° 6534;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo y Cultural Municipal, al Certamen de Preguntas y Respuestas Sobre Vida y Obra de Macacha Güemes y Martín Miguel de Güemes, organizado por Biblioteca Popular "Macacha Güemes".-

ARTICULO 2º.- DISPONER la entrega de una copia de la presente a la Biblioteca Popular "Macacha Güemes".-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>091</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1977/11.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Carlos Humberto Saravia, Raúl Romeo Medina, Virginia del Valle López, Viviana Beatriz Ávila, Roque Arturo Rueda Torino, Aroldo Jesús Tonini, Irene Soler Carmona, Ariel Eduardo Burgos, Lucrecia Celeste Lambrisca, Azucena Myriam Pinto, Alberto Pedro Serrudo, Gladys Beatriz Tinte, Luis Guillermo Vaca, Nora Elizabet Colpari, Gabriela Angelina Cerrano y Matías Antonio Cánepa mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación EPASI (Equipo de Prevención del Abuso Sexual Infantil) organiza el "Curso Intensivo de Formación de Preventores del Abuso Sexual Infantil";

Que, el objetivo es prevenir, detectar e intervenir en casos de abuso infantil brindando las herramientas teóricas y entrenamiento práctico necesarios para combatirlo;

Que, los que satisfactoriamente concluyan el curso, estarán capacitados para dictar talleres en el programa denominado "Mientras nos Divertimos Aprendemos a Vivir", creado por el Equipo de Prevención del Abuso Sexual Infantil y declarado de interés Provincial por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán;

Que, el programa abarca a niños y adolescentes de 4 a 17 años de edad y se les enseña, mediante juegos, canciones y técnicas psicodramáticas, a fortalecer la autoestima, conocer los limites de su cuerpo, identificar situaciones de riesgo, escapar de ellas y confiárselas a alguien de confianza;

Que, el Curso Intensivo de Formación de Preventores del Abuso Sexual Infantil utiliza una metodología de baja complejidad y alta eficacia, alcanzando resultados óptimos en miles de infantes que pasaron por situaciones traumáticas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al "Curso Intensivo de Formación de Preventores del Abuso Sexual Infantil", organizado por la Fundación EPASI (Equipo de Prevención del Abuso Sexual Infantil), que se llevará a cabo entre los días 10 y 14 de Mayo del corriente año en la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº <u>092</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1909/11.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta (U.N.Sa.), mediante el cual solicitan se declare de interés municipal a las Primeras Jornadas Latinoamericanas de Podología; y

CONSIDERANDO

Que, es notable la relevancia que tomó la Carrera de Podología en al ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta;

Que, la Podología es una rama auxiliar de la medicina que tiene por objeto el estudio y remedio de las enfermedades y alteraciones que afectan el pie;

Que, esta ciencia abarca aspectos tales como: promoción integral de la salud, prevención de afecciones y deformidades del pie y proporciona respuesta mediante técnicas diagnósticas y tratamientos adecuados;

Que, es una actividad comprometida con mejorar los estándares de la salud y la calidad asistencial de la población, a través de campañas de educación, divulgación y prevención sobre las patologías de los pies, alertando sobre la importancia de detectarlas a tiempo para evitar daños permanentes, especialmente en los pies de diabéticos, recalcando y fomentando hábitos saludables para su cuidado;

Que, la Universidad Nacional de Salta, es la segunda casa de altos estudios en el país donde se dicta esta carrera, siendo por ello la referencia del NOA;

Que, la continua capacitación permitirá estimular el perfeccionamiento técnico, científico y humanístico de la profesión, tanto de profesionales podólogos como de los estudiantes;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a las PRIMERAS JORNADAS LATINOAMERICANAS DE PODOLOGÍA, organizadas por la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, los días 18 y 19 de junio del año en curso.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Tecnicatura en Podología de la Universidad Nacional de Salta y al Colegio de Podólogos de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

RESOLUCIÓN Nº <u>093</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2045/11.-

VISTO

Las Ordenanzas Nº 10.101, 10.102 y 13.825, mediante las cuales se crea el Régimen de Becas para estudiantes de Establecimientos Privados y las exenciones tributarias para los Establecimientos adheridos a dicho régimen; y

CONSIDERANDO

Que, constituye una obligación del Municipio contribuir con la educación de los habitantes del mismo, en especial niños y jóvenes;

Que, a tales efectos y en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas mencionadas, se ha dado cumplimiento con la reglamentación prevista respecto de los procedimientos y requisitos que se establecen para el otorgamiento de Becas;

Que, a los fines de cumplimentar con el Régimen de Becas previsto para el presente año resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente remitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal la nómina de las entidades adheridas;

Que, resulta imprescindible contar con la certificación de exención respectiva a efectos de evitar demoras en la entrega de los mismos a las diferentes entidades educativas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior aplicación de la exención y condonación, de los periodos que se encuentren vencidos en el presente ejercicio, de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Propaganda y Publicidad, la nómina de Colegios, Institutos y/o Academias adheridas al Régimen de Becas establecido para el corriente año mediante Ordenanzas N°s 10.101, 10.102 y 13.825, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su recepción, los respectivos Certificados de Exención de Deudas, correspondientes por el año 2011 de los establecimientos adheridos al Régimen de Becas detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- APROBAR la nómina de Beneficiarios de medias becas que concurren a los diferentes establecimientos adheridos, por el presente año al Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que como Anexo II forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- PUBLICAR en la página web del Concejo Deliberante el listado de entidades educativas y alumnos beneficiarios del Régimen de Becas consignados en los Anexos I y II de la presente, como así también en transparentes del Concejo Deliberante y anexo de calle Jujuy Nº 21.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

DIEZ VILLA – MEDINA VER ANEXO

<u>SOLICITUD DE INFORME</u>

SOLICITUD DE INFORME Nº <u>027</u> C.D.-<u>Ref.: Exptes. C°s N°s 135- 2854/10; 135-2011/10; 135-3520/10 y 135-</u> 0207/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo que corresponda informe a este Cuerpo, en un plazo de (10) diez días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) La composición de los Permisionarios seleccionados de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III, artículo 6°, incisos a), b), c) y d) de la Ordenanza Nº 12.170.-
- b) La distribución de los Permisionarios en las Zonas delimitadas por el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 12.170.-
- Sobre la existencia de sanciones a los permisionarios según lo establecido por el artículo 9º de la Ordenanza Nº 12.170.-
- d) Sobre la implementación del sistema de estacionamiento medido con control municipal para el radio comprendido del "Paseo Balcarce", establecido por Ordenanza Nº 13.625, artículo 37°.-

SEGUNDO	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro
Municipal						

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.